REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 760013103019-2022-00327-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención al requerimiento realizado por el despacho en providencia fechada a 14 de agosto de 2023, la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó la constancia de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula No. 370-40482 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. (Anotación No. 22).

Así mismo, aporto los recibos de pago de la inscripción de la demanda y de la valla, los cuales se agregarán al expediente para que obren y consten.

Por lo anterior, y dado que ya se acreditó la fijación de la valla en el inmueble, se ordenará para que a través de secretaria se realice la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

De otra parte, revisadas las actuaciones se advierte que a la fecha las entidades Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral A Victimas y la Secretaría de Vivienda Social y Subdirección de Recursos Físicos y Bienes Inmuebles de Santiago de Cali no han dado respuesta a los oficios Nos. 107 y 109 del 06 de febrero de 2023, a fin de conocer el estado actual del predio y la viabilidad de este proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, razón por la cual, se procederá a requerirles para lo de su encargo.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste en el expediente la constancia de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula No. 370-40482 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. (Anotación No. 22).

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los recibos de pago de la inscripción de la demanda y de la valla, para que obren y consten.

TERCERO: ORDENAR que, a través de secretaría, se realice la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

CUARTO: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral A Victimas y la Secretaría de Vivienda Social y Subdirección de Recursos Físicos y Bienes Inmuebles de Santiago de Cali, para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 107 y 109 del 06 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No.162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS ALBEI DEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a88a90e333afc01b3050434fe5f1da11387413596cdb89ac2ad097fe90433b**
Documento generado en 11/10/2023 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica